



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
22 DE MAYO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a SLL con NIE *****1778* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 375,00 € durante seis meses, lo que hace un total de 2.250,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª ARL con DNI ***0523** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 655,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 1.310,00 €.

2.1.3. De D/Dª MSDR con DNI ***7132** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 € durante seis meses, lo que hace un total de 1.800,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª JACG con DNI ***6447** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada consistente treinta horas al mes durante siete meses, por un importe total de 2.706,55 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.136,75 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 1.569,80 €.

3º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA “MAXIMS SHOW” PARA LA FERIA DE BERJA 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/28/23 OV 2023/402940/006-650/00010 resultando:

Con fecha 18 de mayo de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de las actuaciones de la Orquesta “Maxims Show”, a celebrar los días 4 y 5 de agosto de 2023 con motivo de la Feria de Berja 2023, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

4º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MENOR “EJECUCIÓN DE NAVE SIN USO EN CALLE PISTA POLIDEPORTIVA DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/05/22 OV 2022/402940/006-005/00004 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2022, acordó aprobar el proyecto de las obras para la “ejecución de una nave sin uso en calle Pista Polideportiva de Berja”

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2022, se ordenó iniciar la tramitación para contratar la obra descrita mediante el procedimiento previsto para el contrato menor, al ser el valor estimado de la presente obra inferior a los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Con fecha 16 de marzo de 2022, se invita a 3 licitadores a presentar oferta, si es de su interés, para la ejecución de dicha obra, otorgándoles para ello un plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de las invitaciones.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha recibido ninguna oferta.

Considerando que no se ha recibido oferta alguna a la presente licitación, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido oferta alguna para la misma.

Segundo. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE ALMACENAMIENTO EN C/PISTA POLIDEPORTIVA, 4.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/29/23 OV 2023/402940/006-012/00002 y resultando:

Con fecha 19 de mayo de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para la construcción de una nave de almacenamiento en C/ Pista Polideportiva, 4, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto súper-simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra para la construcción de una nave de almacenamiento en C/Pista Polideportiva, 4, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Integrar en el presente expediente el proyecto básico y de ejecución de la nave aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 15 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente 2022/402960/003-040/00003 que deba formar parte del mismo.

Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

6.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00028 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE VELÁZQUEZ ENTRE LOS NÚMEROS 1-23.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3. Mes de Abril de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: MARCRI OBRAS CANALIZACIONES S.L.

C.I.F nº B01618917.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 49.820,54 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 26.665,78 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 9.292,29 €.

IVA 21%: 1.951,38 €.

Importe líquido de la presente certificación: 11.243,67 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022 a favor de la empresa MARCRI OBRAS CANALIZACIONES S.L., con CIF B01618917, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta y nueve mil ochocientos veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos (49.820,54 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00030 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE IMBORNAL CONECTÁNDOLO A RED EXISTENTE EN CAMINO VIEJO DE DALÍAS”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Enero de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: ROMABER 2013, S.L.

C.I.F nº B04763983.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 16.329,54 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 13.495,49 €.

IVA 21%: 2.834,05 €.

Importe líquido de la presente certificación: 16.329,54 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa ROMABER 2013, S.L., con CIF B04763983, por un importe total (IVA incluido) de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.329,54 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada con cargo al Presupuesto de 2023, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/08/23 OV 2023/402940/006-212/00002 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2023, aprueba el expediente para la contratación del “suministro mediante adquisición de un poblado navideño para el Ayuntamiento de Berja”, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, ha concurrido el siguiente licitador: “FONOADRA, S.L.”, con NIF B04547444.

La mesa de contratación, en su sesión de 8 de mayo de 2023, acuerda admitir al licitador, así como requerirle para que, con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, presente la documentación que ha declarado en su declaración responsable, así como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

otra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, otorgándole para ello un plazo de 7 días hábiles.

Finalizado el citado plazo, la mesa de contratación, en su sesión de 19 de mayo de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda excluirlo al no formar parte del objeto social de la empresa el objeto del contrato, por lo que carece de capacidad de obrar para la contratación.

Por ello, y a la vista de la falta de concurrencia de más licitadores, acuerda proponer al órgano de contratación dejar desierta la licitación.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido ninguna oferta válida para la misma.

Segundo. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

7.2. PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE “CAFÉ QUIJANO”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/18/23 OV 2023/402940/006-650/00007 resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, aprueba el expediente para la contratación de “Café Quijano”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a Música Maestro, S.L., con NIF B04551313, como adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el PCAP, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 19 de mayo de 2023, en favor de MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

7.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CALLE CAMINO VIEJO DE BENEJI HASTA EL ENCUENTRO CON CALLE RAMÓN Y CAJAL DEL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/019/23 OV 2023/402960/003-040/00019 y resultando:

Con fecha 19 de mayo de 2023 se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para la reparación de pavimento asfáltico de la calle Camino viejo de Benejí hasta el encuentro con calle Ramón y Cajal del municipio de Berja (Almería)”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico con fecha 19 de mayo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: pavimentación
- Situación de las obras: calle Camino Viejo de Benejé en el término municipal de Berja
- Coordenadas:

ID	Coord X	Coord Y						
1	504.569.485	4.077.294.959	13	504.603.586	4.077.388.586	25	504.572.068	4.077.434.252
2	504.576.606	4.077.289.837	14	504.605.799	4.077.388.584	26	504.574.649	4.077.433.474
3	504.576.055	4.077.292.377	15	504.605.806	4.077.396.769	27	504.577.720	4.077.429.201
4	504.585.664	4.077.305.692	16	504.604.313	4.077.396.770	28	504.590.677	4.077.411.172
5	504.592.666	4.077.316.926	17	504.601.820	4.077.398.074	29	504.596.976	4.077.393.836
6	504.593.016	4.077.317.379	18	504.596.034	4.077.414.001	30	504.597.736	4.077.391.465
7	504.593.626	4.077.317.474	19	504.582.592	4.077.432.703	31	504.597.498	4.077.388.586
8	504.597.330	4.077.317.474	20	504.580.314	4.077.435.872	32	504.589.234	4.077.340.419
9	504.597.412	4.077.322.015	21	504.579.599	4.077.439.846	33	504.589.234	4.077.327.887
10	504.596.115	4.077.322.269	22	504.573.429	4.077.439.779	34	504.587.143	4.077.320.356
11	504.595.234	4.077.323.357	23	504.573.414	4.077.439.224	35	504.580.680	4.077.309.038
12	504.595.234	4.077.339.908	24	504.571.221	4.077.438.562	36	504.573.677	4.077.299.335

- Presupuesto ejecución material: 16.664,28 €
 - Gastos generales . 2.166,36 €
 - Beneficio industrial 999,86 €
- Valor estimado del contrato . 19.830,50 €
 - 21,00 % I.V.A. 4.164,40 €
- Presupuesto contrata 23.994,90 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 1532.619.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la reparación de pavimento asfáltico de la calle Camino viejo de Benezí hasta el encuentro con calle Ramón y Cajal del municipio de Berja (Almería).

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

7.4. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00022 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/923	F23-095	28/04/2023	76.822,69 €	AXAPLAY S L
F/2023/983	F08 2023	04/05/2023	13.261,60 €	ACIEN TORRES JUAN JOSE
F/2023/1007	23- 1140	29/04/2023	5.953,20 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2023/1014	01 00000043	30/04/2023	5.227,20 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2023/1040	Emit1- 495	05/05/2023	7.127,00 €	INDAMOVIL, S.A.U
F/2023/1052	2300026	01/05/2023	4.595,92 €	TIMON EMPLEO S.L.U
F/2023/1077	A 00000341	12/05/2023	3.267,00 €	CANDELA-GAITAN S L
F/2023/1082	1 000056	12/05/2023	35.464,11 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2023/1091	Rect-F09 2023	12/05/2023	3.932,50 €	ACIEN TORRES JUAN JOSE
F/2023/1096	C 09	12/05/2023	24.898,84 €	TALLERES JIMENEZ IGLESIAS S.L.
F/2023/1100	002/23	12/05/2023	4.698,43 €	MONTES PARRON MARIO
F/2023/1115	05/23 nº 2	16/05/2023	11.243,67 €	MARCRI OBRAS CANALIZACIONES SL
F/2023/1116	J 4	15/05/2023	137.304,82 €	AVITASG S L
F/2023/1121	0210558169	04/05/2023	3.004,43 €	BENITO URBAN S L U



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2023/1132	23- 13	18/05/2023	16.329,54 €	ROMABER 2013 SL
2023/1069	A/125	10/05/2023	119,31 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
2023/1070	A/126	10/05/2023	759,80 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
2023/1071	A/127	10/05/2023	120,52 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
2023/1072	A/128	10/05/2023	15,13 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
2023/1073	A/129	10/05/2023	2.238,38 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
2023/1074	A/130	10/05/2023	767,26 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
2023/1075	A/131	10/05/2023	2.347,28 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
2023/1084	A/132	10/05/2023	1.339,11 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
2023/1085	A/133	10/05/2023	714,88 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.5. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/710-625/00006 y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo número 49 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 15 de mayo de 2023 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 8 (mes de marzo de 2023) DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219, por un presupuesto, IVA incluido, de seiscientos siete mil trescientos ochenta euros (607.380,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos treinta mil quinientos ochenta euros (230.580,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 37,963 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con cargo al Presupuesto de 2023 la CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, por un importe de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.538,99 €) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.158,39 €), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7.6. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CABLEADO AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/23/23 OV 2023/402940/006-005/00010 y resultando:

La memoria valorada para la transformación del cableado aéreo a subterráneo de la red de alumbrado público OM/012/23 (2023/402960/003-040/00010) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil seiscientos treinta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (3.632,34 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a setecientos sesenta y dos euros con ochenta y un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

céntimo (762,81 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuatro mil trescientos noventa y cinco euros con trece céntimos (4.395,13 €)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Francisco Martín Céspedes con DNI ****3815**, en nombre y representación propia.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con el empresario D. Francisco Martín Céspedes con DNI ****3815** las obras contenidas en la memoria valorada para la transformación del cableado aéreo a subterráneo de la red de alumbrado público, por un importe de tres mil quinientos setenta euros (3.570,00 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a setecientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos (749,70 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuatro mil trescientos diecinueve euros con setenta céntimos (4.319,70 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuatro mil trescientos diecinueve euros con setenta céntimos (4.319,70 €) con cargo a la partida 165.623.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7.7. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA CALLE PARIS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/24/23 OV 2023/402940/006-005/00011 y resultando:

La memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el parque de la calle Paris de Berja OM/006/23 (2023/402960/003-040/00006) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en ocho mil trescientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (8.374,60 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a mil seiscientos setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (1.674,38 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de nueve mil seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (9.647,60 €)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Rafael Martín Díaz con DNI ***8429**, en nombre y representación de la mercantil AXAPLAY, S.L. con CIF B93311389.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil AXAPLAY, S.L. con CIF B93311389 las obras contenidas en la memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el parque de calle Paris de Berja, por un importe de siete mil novecientos cuarenta y siete euros (7.947,00 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a mil seiscientos sesenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (1.668,87 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de nueve mil seiscientos quince euros con ochenta y siete céntimos (9.615,87 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Aprobar el gasto de nueve mil seiscientos quince euros con ochenta y siete céntimos (9.615,87 €) con cargo a la partida 171.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que formarán la Dirección de obra a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

7.8. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/25/23 OV 2023/402940/006-005/00012 y resultando:

La memoria valorada para la para la instalación de juegos infantiles en el parque de la Alpujarra de Berja OM/015/23 (2023/402960/003-040/00015) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2023.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta siete céntimos (33.855,47 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a siete mil ciento nueve euros con sesenta y cinco céntimos (7.109,65 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta mil novecientos sesenta y cinco euros con doce céntimos (40.965,12 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D^a. Virginia Vallejo Castro DNI ***6145**, en nombre y representación de la mercantil JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.L. con CIF B93529790.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.L. con CIF B93529790 las obras contenidas en la memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el parque de la Alpujarra de Berja, por un importe de treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (33.855,47 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a siete mil ciento nueve euros con sesenta y cinco céntimos (7.109,65 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta mil novecientos sesenta y cinco euros con doce céntimos (40.965,12 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta mil novecientos sesenta y cinco euros con doce céntimos (40.965,12 €) con cargo a la partida 171.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que formarán parte de la Dirección de obra a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA